

AVISO DE COLOCACIÓN

El presente aviso es únicamente para fines informativos pues los valores objeto de esta oferta pública han sido totalmente colocados.



**BANCO INTERACCIONES, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS Y PAGARÉS CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO, ESTABLECIDO POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100, M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, CON CARÁCTER REVOLVENTE, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 15'000,000 (QUINCE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS (LOS “CBs”), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL SUPLEMENTO.

MONTO DE LA OFERTA

\$1,500'000,000.00 (UN MILQUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CBs

15'000,000 (QUINCE MILLONES)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso de colocación y en el suplemento informativo (el “Suplemento”) que no estén definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa.

Características de esta sexta emisión al amparo del Programa (la “Emisión”):

Emisor:	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles bancarios.
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Sexta
Número de Emisión de CBs al Amparo del Programa	Sexta
Clave de Pizarra:	“BINTER 16-3”.

Monto Total Autorizado del Programa:	\$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter de revolvente; en el entendido de que el monto total insoluto de las colocaciones que se realicen al amparo del Programa, no deberá en ningún momento exceder del monto antes mencionado de \$20,000'000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100, M.N.) o su equivalente en UDIs.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
Monto Total de la Oferta:	\$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Número de CBs:	15'000,000 (Quince millones).
Valor Nominal de los CBs:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,344 (un mil trescientos cuarenta y cuatro) días, aproximadamente 3.7 (tres punto siete) años.
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	06 de septiembre de 2016
Fecha de Oferta:	06 de septiembre de 2016
Fecha de Cierre de Libro:	07 de septiembre de 2016
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	07 de septiembre de 2016
Fecha de Emisión:	08 septiembre de 2016 (la " <u>Fecha de Emisión</u> ").
Fecha de Registro en la BMV:	08 septiembre de 2016.
Fecha de Liquidación:	08 septiembre de 2016.
Fecha de Vencimiento:	14 de mayo de 2020 (la " <u>Fecha de Vencimiento</u> ").
Garantía:	Los CBs objeto de esta Emisión serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$1,492,063,706.75 (mil cuatrocientos noventa y dos millones sesenta y tres mil setecientos seis pesos 75/100). Una vez descontados los gastos relacionados con la Emisión que ascienden aproximadamente a la cantidad de \$7,936,293.25 (siete millones novecientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 25/100).
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los CBs se utilizarán para mejorar el perfil general de liquidez del balance de la Emisora, esto es, el uso del fondeo obtenido de la Emisión para mantener los niveles de liquidez adecuados conforme a las proyecciones del crecimiento de las carteras de crédito y realizar las operaciones permitidas conforme a la Ley de Instituciones de Crédito.
Calificación a ésta Emisión otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"A+ (mex)". Las calificaciones nacionales 'A' indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.
Calificación a ésta Emisión otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	"HR AA-". Esta calificación, en escala local, significa que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio. El signo "-" otorga una posición de debilidad relativa dentro del mismo rango de calificación.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las instituciones calificadoras.

Intereses y Procedimiento de Cálculo:

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los CBs generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común determinará dos Días Hábiles anteriores a la fecha de pago de los CBs (Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual), computado a partir de la Fecha de Emisión, y que registrará durante el período siguiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual (“Tasa de Interés Bruto Anual”) se deberá adicionar 1.0 (uno punto cero) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazos de hasta 29 (veintinueve) días (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México (“Banxico”), por el medio masivo de comunicación que este determine, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés o, en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.

En caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES”), misma que se calculará de la siguiente manera: sumar 1.30 (uno punto treinta) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los CETES, a plazos de hasta 29 (veintinueve) días, en colocación primaria capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banxico, por el medio masivo de comunicación que este determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los CBs, el Representante Común utilizará la fórmula que se describe en el Título y en el Suplemento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el Primer Periodo de los CBs:

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses de los CBs será de 5.60% (cinco punto sesenta por ciento).

Fecha de Pago y Amortización de Principal:

El principal de los CBs se amortizará, mediante transferencia de fondos, en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento, es decir el 14 de mayo de 2020, o si dicho día llagaré a ser inhábil, el día hábil inmediato siguiente, contra entrega del título que ampare la presente Emisión (el “Título”) o de la constancia emitida por Indeval.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses Ordinarios:

El principal y los intereses ordinarios de los CBs se pagarán mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra la entrega del Título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval. La Emisora entregará al Representante Común, el día hábil anterior al que deba efectuar dicho pago, a más tardar a las 11:00 horas, el importe de la amortización, en su caso, y de los intereses a pagar, correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. Para el caso de los intereses moratorios, el pago se efectuará en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el día hábil siguiente. En el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en

primer término, a cubrir intereses devengados y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, a principal.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los Intereses que devenguen los CBs se liquidarán cada periodo de 28 (veintiocho) días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval, durante la vigencia de los CBs o en caso de ser Inhábil, la liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente calculándose los intereses ordinarios respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el periodo de intereses correspondiente.

Causas de Vencimiento Anticipado: En el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión, se describen las limitaciones a la cuales se deberá de sujetar el Emisor durante la vigencia de la Emisión.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los CBs, ya sea en la Fecha de Vencimiento o en la fecha en que se den por vencidos de manera anticipada los CBs, se causarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal exigible insoluto de los CBs a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el Período de Intereses que se encuentre vigente o que concluya en la fecha en que se tenga lugar el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común y o en su defecto de la Emisora.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).

Posibles Adquirentes: Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y en el Suplemento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas (físicas y morales) residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la LISR, y (ii) para personas (físicas y morales) residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la LISR y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBs antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”).

Tanto el Emisor como Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones son parte del mismo grupo financiero. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles Bancarios.

INTERMEDIARIO COLOCADOR.

Casa de Bolsa
Interacciones 
Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Interacciones

Los CBs objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos bajo el número 2312-4.18-2014-003-06 en el RNV y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso se hubiesen realizado en contravención de las leyes aplicables.

El Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y del Emisor (www.bancointeracciones.mx) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del Prospecto ni del Suplemento).

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016. Autorización de CNBV para su publicación: 153/107349/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014.

Oficio de notificación CNBV 153/105911/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016.